

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM (PODEMOS)

D. SME (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPVB

Ausentes:

D.^a TGA. (PSOE)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y un minuto del día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 3, 5 Y 9 DE MAYO DE 2023. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobadas por unanimidad.

2.- APROBAR EL PAGO A LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA SUBIDA DE IPC, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DEUDA DE COMUNIDAD DE VECINOS DE LA VIVIENDA SITUADA EN CALLE DÍAZ DEL CASTILLO X, PORTAL X, X. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobando la tercera prórroga anual del Contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública situada en la calle Díaz del Castillo X, portal X, suscrito con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid el 15 de marzo de 2019.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 31 de marzo de 2023, que argumenta lo siguiente:

“Con R.E. 1317, de fecha 20 de enero de 2023, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid comunica la necesidad de realizar la revisión de la renta de cesión de uso onerosa de la vivienda.

Por primera vez en los años de duración del contrato, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid ha repercutido al Ayuntamiento de Coslada el importe correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2022, por la cantidad de 173,00 €, de conformidad con lo establecido en la estipulación QUINTA del contrato, que establece:

“Las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles que se devenguen a partir de la firma del presente contrato, podrán ser repercutidas al arrendatario, siempre que la propiedad lo notifique con un mes de antelación, acompañando copia de los recibos objeto de repercusión”.

Asimismo, desde el inicio de la prórroga la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid ha repercutido el prorrateo mensual de una deuda de comunidad de vecinos existente hasta marzo de 2022, por la cantidad de 48,45 € mensuales a abonar en 20 mensualidades.”

Tercero.- Visto el documento contable suscrito por el Interventor General, de fecha 18 de abril de 2023, por importe de 636,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200, denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001410.

Cuarto.- Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de abril de 2023.

Quinto.- Visto el Informe de Intervención Ref. 57/23, de fecha 14 de abril de 2023, en el que se informa:

“...dado que de nuevo se prorroga, dicha ayuda de pago de alquiler, a los mimos vecinos beneficiarios , ya por más de seis años, tenemos que manifestar que esta nueva prórroga no cumple la normativa vigente, ni los acuerdos municipales sobre gestión de ayudas sociales a terceros, por cuanto de forma permanente se está beneficiando y privilegiando a un solo particular, sin cumplir los procedimientos de concurrencia y publicidad establecidos para ello en la legislación, con carácter obligatorio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar , por este sostenido incumplimiento, que también INCLUYE PAGO DE COMUNIDAD , IMPUESTOS, SEGUROS, ETC.”

Sexto.- Siendo necesario continuar con el contrato entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid de los gastos complementarios correspondientes a la subida de IPC, Impuesto de Bienes Inmuebles y deuda de Comunidad de Vecinos de la vivienda situada en Calle Díaz del Castillo X, Portal X, X.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 636,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001410 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

3.- APROBAR LA CUARTA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ DÍAZ DEL CASTILLO X PTAL X X, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 31 de marzo de 2023, en relación con la cuarta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ Díaz del Castillo X portal X X, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

Segundo.- Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 14 de abril de 2023 y la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de abril de 2023, establecida en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto el informe de Intervención, referencia 57/2023, de fecha 14 de abril de 2023, en el que se informa:

“...dado que de nuevo se prorroga, dicha ayuda de pago de alquiler, a los mimos vecinos beneficiarios , ya por más de seis años, tenemos que manifestar que esta nueva prórroga no cumple la normativa vigente, ni los acuerdos municipales sobre gestión de ayudas sociales a terceros, por cuanto de forma permanente se está beneficiando y privilegiando a un solo particular, sin cumplir los procedimientos de concurrencia y publicidad establecidos para ello en la legislación, con carácter obligatorio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar , por este sostenido incumplimiento, que también INCLUYE PAGO DE COMUNIDAD , IMPUESTOS, SEGUROS, ETC.”

Cuarto.- Visto el Informe complementario emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, de fecha 8 de mayo de 2023.

Quinto.- Siendo necesario continuar con el contrato entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cuarta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la calle Díaz del Castillo X portal X- X, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 2.499,92 € para el ejercicio 2023 y comprometer el gasto máximo de 637,44 € para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001412 y 920239000046 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

4.- APROBAR EL PAGO A LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA SUBIDA DE IPC Y EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA Y GARAJE SITUADA EN CALLE DÍAZ DEL CASTILLO Nº X, PORTAL X, BAJO X. - Dada cuenta de

la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, aprobando la quinta prórroga anual del Contrato de cesión de uso onerosa de vivienda y garaje con protección pública, situada en la calle Díaz del Castillo nº X, Portal X, X suscrito con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid el 27 de abril de 2017.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 31 de marzo de 2023, que argumenta lo siguiente:

“Con R.E. 1317, de fecha 20 de enero de 2023, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid comunica la necesidad de realizar la revisión de la renta de cesión de uso onerosa de la vivienda y el garaje.

Por primera vez en los años de duración del contrato, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid ha repercutido al Ayuntamiento de Coslada el importe correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2022, por la cantidad de 208,91 €, de conformidad con lo establecido en la estipulación QUINTA del contrato, que establece:

“Las cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles que se devenguen a partir de la firma del presente contrato, podrán ser repercutidas al arrendatario, siempre que la propiedad lo notifique con un mes de antelación, acompañando copia de los recibos objeto de repercusión”.”

Tercero.- Visto el documento contable suscrito por el Interventor General, de fecha 17 de abril de 2023, por importe de 28,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200, denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001411.

Cuarto.- Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 19 de abril de 2023.

Quinto.- Visto el Informe de Intervención Ref. 56/23, de fecha 19 de abril de 2023, en el que se informa:

“dado que de nuevo se prorroga, dicha ayuda de pago de alquiler, a los mimos vecinos beneficiarios , ya por más de seis años, tenemos que manifestar que esta nueva prórroga no cumple la normativa vigente, ni los acuerdos municipales sobre gestión de ayudas sociales a terceros, por cuanto de forma permanente se está beneficiando y privilegiando a un solo particular, sin cumplir los procedimientos de concurrencia y publicidad establecidos para ello en la legislación, con carácter obligatorio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar , por este sostenido incumplimiento.”

Sexto.- Siendo necesario continuar con el contrato entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid de los gastos complementarios correspondientes a la subida de IPC y el Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda y garaje situada en Calle Díaz del Castillo nº X, Portal X, X.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 28,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001411 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

5.- APROBAR LA SEXTA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA Y GARAJE CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ DÍAZ DEL CASTILLO X PTAL X X, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Primero.- Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 31 de marzo de 2023, en relación con la sexta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ Díaz del Castillo X portal X X, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

Segundo.- Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 14 de abril de 2023 y la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de abril de 2023, establecida en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Visto el Informe de Intervención Ref. 56/23, de fecha 14 de abril de 2023, en el que se informa:

“dado que de nuevo se prorroga, dicha ayuda de pago de alquiler, a los mimos vecinos beneficiarios , ya por más de seis años, tenemos que manifestar que esta nueva prórroga no cumple la normativa vigente, ni los acuerdos municipales sobre gestión de ayudas sociales a terceros, por cuanto de forma permanente se está beneficiando y privilegiando a un solo particular, sin cumplir los procedimientos de concurrencia y publicidad establecidos para ello en la legislación, con carácter obligatorio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, por este sostenido incumplimiento.”

Cuarto.- Visto el Informe complementario emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, de fecha 8 de mayo de 2023.

Quinto.- Siendo necesario continuar con el contrato entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la sexta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda y garaje con protección pública, sita en la calle Díaz del Castillo, X portal X - X, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto máximo de 2.725,20 € para el ejercicio 2023 y comprometer el gasto máximo de 1.252,60 € para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada “Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES” según RC nº 920230001418 y 920239000049 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

6.- APROBAR LA FIRMA DE LA ADENDA AL ANEXO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERA CONECTA EMPLEO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

El pasado 30 de mayo de 2022 se firmó un Protocolo de Actuación con la Fundación Santa María La Real, donde se refleja que el Ayuntamiento de Coslada a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, facilitará la implantación de programas, como una medida eficiente de lucha actual contra el desempleo, con metodología innovadora adecuada a las necesidades laborales y empresariales del momento, fomentando la cultura colaborativa que, en este caso, ayuda a unir esfuerzos.

Conforme a este protocolo marco de actuación, el 2 de septiembre de 2022 se firmó un Anexo, donde se impulsa el Programa Lanzadera Conecta Empleo.

Visto el expediente incoado para la firma de la Adenda al anexo al Protocolo General de Actuación entre nuestro Ayuntamiento y la Fundación Santa María La Real para el impulso y desarrollo de programas de empleabilidad. (Se adjunta como ANEXO)

Visto el informe emitido el 21 de abril de 2023 así como la Memoria Justificativa emitida el 19 de abril de 2023 por la Orientadora Laboral, el Informe Jurídico emitido el 5 de mayo de 2023 por la TAG de Secretaría General, así como la diligencia de fiscalización e informe de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria del Interventor Municipal, ambos de fecha 8 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen y dos abstenciones de D.ª MOH (PSOE) y D. JVSP. (PSOE), acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adenda al Anexo del protocolo de colaboración marco entre Ayuntamiento de Coslada y la Fundación Santa María la Real, para la implantación del proyecto lanzadera conecta empleo, suscrito el 2 de septiembre de 2022 consistente en:

1º - Modificar la cláusula CUARTA del anexo con la inclusión en el punto 4.5 del párrafo: “En el caso de que el proyecto sea en modalidad online, no será necesario la disponibilidad de dicho espacio y equipamiento para uso del mismo.”.

2º - Modificar la cláusula QUINTA.- Vigencia del anexo: La vigencia del anexo se prorroga hasta la finalización de la Lanzadera Conecta Empleo, que será hasta el 30 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente para la firma de la Adenda al Anexo Protocolo General de Actuación, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la firma del presente acuerdo.

ANEXO

ADENDA AL ANEXO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MARCO ENTRE AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERA CONECTA EMPLEO SUSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr D. AVG, como Alcalde del Ayuntamiento de Coslada, nombrado en la sesión plenaria del 15 de junio de 2019, en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril).

Don ARO, con DNI nº **1183** y D. JLVU con DNI nº **7377** actuando ambos en nombre y representación de la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDECASTILLA Y LEÓN, C.I.F. nº. G 34147827 y domicilio social en C/ Marqués de Valdeiglesias, - 2 – Dcha. – 28004 – MADRID, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada en Herrera de Pisuerga el día 16 de julio de 2021, ante el Notario, con el número 311 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia al número 240CUL, de Cultura.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la **Fundación Santa María la Real** y al **Ayuntamiento de Coslada** de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Protocolo de actuación y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 30 de mayo de 2022, Ayuntamiento De Coslada y Fundación Santa María la Real firman un Protocolo de actuación Marco de Colaboración en el que establecieron las bases de su colaboración en relación a programas, proyectos y actividades a realizar materia desarrollo económico, social, personal y profesional y especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento
- II. Que conforme a este Protocolo marco, Ayuntamiento De Coslada y Fundación Santa María la Real quieren impulsar el **Programa Lanzadera Conecta Empleo** y para ello firman en un Anexo el 2 de septiembre de 2022, los acuerdos específicos de su ejecución.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Modificación de la Cláusula cuarta del anexo.

Modificación de la cláusula cuarta del anexo por la que se modifica el punto 4.5., quedando redactado de la siguiente manera:

“ 4.5. Se compromete a poner a disposición del proyecto, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros, un espacio para la realización de las sesiones grupales que debe estar disponible la duración de la intervención del proyecto, al menos 3 días a la semana y 4 horas al día en horario de mañana y que cumplirá los siguientes requisitos:

► *Al menos 40 m2*

► *Conexión a internet por wifi y/o cable para que se puedan conectar a la vez al menos 10 equipos informáticos*

► Al menos 10 equipos informáticos, operativos, actualizados y con conexión a Internet y de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales.

► Pizarra y/o rota folios.

► Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales.

► Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.

► Medios para realizar impresiones en blanco y negro.

Correrán por cuenta de la entidad los costes de luz, agua, calefacción, limpieza, Internet u otros gastos corrientes de los espacios cedidos.

La entidad garantizará la disponibilidad estable y continuada de este espacio, y en caso de necesidad de cambio por causas justificadas y previamente informadas a la Fundación Santa María la Real, buscará otros espacios alternativos, que cumplan con los requisitos y las condiciones solicitadas y que permitan el correcto desarrollo del proyecto. Los espacios designados a tal efecto, siempre que sea posible, serán céntricos, de fácil acceso, a pie o en transporte público y accesible para personas con discapacidad, contarán con condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura, salubridad y accesibilidad para personas con discapacidad. Se autorizará a la Fundación Santa María la Real a realizar una visita previa o durante el transcurso de la iniciativa, con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso.

En el caso de que el proyecto sea en modalidad online, no será necesario la disponibilidad de dicho espacio y equipamiento para uso del mismo. “

SEGUNDA. - Vigencia.

La vigencia del anexo se prorroga hasta la finalización de la Lanzadera Conecta Empleo, que será hasta el 30 de agosto de 2023.

TERCERA. Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

Ayuntamiento de Coslada

Fundación Santa María la Real

7.- ADENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL EXCM. AYUNTAMIENTO DE COSLADA, EL 8 MAYO DE 2017, ASÍ COMO A SU PRÓRROGA DE 28 DE ABRIL DE 2021 Y EL ANEXO AL CITADO CONVENIO Y LA PRÓRROGA DEL MISMO, FIRMADO POR AMBAS PARTES, EL 21 DE JULIO DE 2022. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

El objeto de la presente Adenda del Convenio es ampliar la oferta de los cursos de las titulaciones ofertadas, con el segundo curso de la titulación de Grado en Educación Infantil a partir del curso escolar 2023/2024.

Vista la memoria justificativa y el informe técnico emitidos por el Técnico de Educación, de fecha 24 de abril de 2023, con relación a la citada Adenda Convenio.

Visto el informe favorable de la TAG de Secretaría General, de fecha 9 de mayo 2023.

Vista el informe del Interventor General, de fecha 26 de abril de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda del Convenio entre el Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, de acuerdo con el Anexo I.

SEGUNDO.- Comprometer la cantidad de 6.741,75 euros para el ejercicio 2024 de la Adenda del Convenio, consta documento contable 220239000053 para atender el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 05021-3264-42110, según lo establecido en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I



ADENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA, EL 8 DE MAYO DE 2017, ASÍ COMO A SU PRÓRROGA DE 28 DE ABRIL DE 2021 Y AL ANEXO A LOS CITADOS CONVENIO Y LA PRÓRROGA DEL MISMO, FIRMADO POR AMBAS PARTES, EL 21 DE JULIO DE 2022.

En Coslada, a de abril de 2023

Como Adenda al Convenio firmado entre el Centro Asociado a la UNED en Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Coslada, el 8 de mayo de 2017, así como a su prórroga de 28 de abril de 2021 y al Anexo a los citados Convenio y Prórroga firmado por ambas partes el 21 de julio de 2022, por el presente documento, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Además de las titulaciones ofertadas en el Centro de Zona de Coslada para el curso académico 2022/2023, que según el Anexo de 21 de julio de 2021 se establecieron de la siguiente manera:

- Curso de Acceso para mayores de 25 años
- Curso de Acceso para mayores de 45 años
- Todos los cursos del Grado de Psicología
- Primer curso del Grado en Educación Infantil
- UNED Senior
- CUID

Se añade mediante la presente Adenda/Anexo, la oferta de impartición del:

- Segundo curso del Grado en Educación Infantil, a partir del curso 2023-2024.

SEGUNDO. La Cláusula Quinta del Convenio de 8 de mayo de 2017 (Financiación), y en concreto la siguiente frase: “**Dicho importe se eleva a cincuenta y nueve mil setecientos cinco euros con sesenta y tres céntimos de euro (59.705,63 €)**”; deberá ser completada añadiendo lo siguiente: “**Dicha cantidad se verá incrementada en seis mil setecientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (6.741,75 €), correspondiente al 50% del total de los gastos que implica la impartición del segundo curso del Grado en Educación Infantil; siendo el otro 50% financiado por el Centro Asociado a la UNED en Madrid**”.

TERCERO. Se modifica Expositivo 1. del Convenio de 8 de mayo de 2017, y en concreto el párrafo que señala: “**Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**

(BOE del 24)” que debe quedar redactado de la siguiente manera: “**Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo)**”.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Anexo/Adenda en la representación que ostentan, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Ayuntamiento de COSLADA
Madrid

Directora del Centro Asociado
a la UNED en

8.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

8.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN MARZO 2023 PARA VIAS PUBLICAS.

— Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|-------------------------|-------------------|---|------------------|
| 31.03.23 | 2023/2418 | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. B80299191 | 3.736,61€ |
| Total | | | 3.736,61€ |

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 24 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/04/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000, denominada "MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS".

según RC nº 0/2023 – 920230001579:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------|------------------|--|------------------|
| 2023/2418 | 31.03.2023 | MATERIAL CONSTRUCCION SUMINISTRADO EN MARZO 2023 PARA VIAS PUBLICAS. | 3.736,61€ |
| | | TOTAL | 3.736,61€ |

8.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FRANCISCO JAVIER MANZANERA BLANCO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA "CABEZAS DE CARTEL". - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de convalidación de FACTURA DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA TEATRAL CABEZAS DE CARTEL.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FJMB., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--------------------------|----------------|
| 19/04/2023 | 2023/2736 | FJMB (**8020***) | 54,00 € |
| | | Total (IVA incl.) | 54,00 € |

Visto el informe del Coordinador de Actividades Culturales y Técnico de Apoyo de fecha 28/04/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación de **LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "CABEZAS DE CARTEL"** con el pago correspondiente a los derechos de autor y se justifican las razones por las que debe convalidarse la factura.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/99/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FJMB. (**8020**), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-22605, denominada "Cultura GASTOS DIVERSOS SGAE" según RC nº 920230001660

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------------------|------------------|--|----------------|
| 2023/2736 | 19/04/2023 | Derechos de autor de la obra "Cabezas de cartel" | 54,00 € |
| TOTAL (IVA incl.) | | | 54,00 € |

8.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|---------------|
| 31-03-2023 | 2023/2419 | INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191) | 144,15 |
| Total | | | 144,15 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de MARZO de 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230001588:

| Factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|--------------|---------------|--|---------------|
| 2023/2419 | 31/03/2023 | Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Marzo de 2023 | 144,15 |
| TOTAL | | | 144,15 |

8.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MARZO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, MARZO DE 2023. (02.01.03.17/2023/92)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 1 /04/2023 | 2023/2502 | QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842) | 7.775,22 € |
| Total | | | 7.775,22 € |

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F. de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/92/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001602:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 01/04/2023 | 2023/2502 | Servicio de Teleasistencia marzo de 2023 | 7.775,22 € |
| Total | | | 7.775,22 € |

8.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS, FEBRERO Y MARZO DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, FEBRERO Y MARZO DE 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/91)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|--------------------|
| 11/03/2023 | 2023/2424 | UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915) | 5.775,00.-€ |
| 11/04/2023 | 2023/2431 | | 5.775,00.-€ |
| Total | | | 11.550,00 € |

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/91/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 9202300001600:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|---|--------------------|
| 11/03/2023 | 2023/2424 | Gestión Jardín de Los Sentidos, febrero y marzo de 2023 | 5.775,00.-€ |
| 11/04/2023 | 2023/2431 | | 5.775,00.-€ |
| Total | | | 11.550,00 € |

8.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO GUIAS MARZO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES MARZO DE 2023. (02.01.03.17/2023/90)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|---|---------------|
| 31/03/2023 | 2023/2136 | ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784) | 454,97 |
| Total | | | 454,97 |

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/90/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001597:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|--------------------------------|-----------------|
| 31/03/2023 | 2023/2136 | Mantenimiento GUIAS marzo 2023 | 454,97 € |
| Total | | | 454,97 € |

8.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE DOLAF SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTES A LA RETIRADA DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, MADERAS Y COLCHONES DE MARZO DE 2023. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERAS, VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COLCHONES) EL MES DE MARZO DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Dolaf Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|---|-------------------|
| 10/04/2023 | 2023/2510 | Dolaf Servicios Verdes, S.L. B78487899 | 887,70 € |
| 10/04/2023 | 2023/2513 | | 2.948,95 € |
| 14/04/2023 | 2023/2893 | | 841,50 € |
| Total | | | 4.678,15 € |

Vistos los informes del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 27/04/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de colchones del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 05/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente 2023/98/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Dolaf Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "**Limpeza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2023 - 920230001644:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|--|-------------------|
| 10/04/2023 | 2023/2510 | Retirada de voluminosos y escombros. Marzo de 2023 | 887,70 € |
| 10/04/2023 | 2023/2513 | Retirada de maderas mes de marzo de 2023. | 2.948,95 € |
| 14/04/2023 | 2023/2893 | Retirada de colchones mes de marzo 2023 | 841,50 € |
| Total | | | 4.678,15 € |

8.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERVEO SERVICIOS, SA. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERVEO SERVICIOS, SA. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|---------------------------------|------------------|
| 31/03/2023 | 2023/2491 | SERVEO SERVICIOS, SA. A80241789 | 2.589,70€ |
| Total | | | 2.589,70€ |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 24 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERVEO SERVICIOS, SA., y por el concepto del importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9229 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIF. P.**" según RC nº 0/2022 – 920230001581:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------|------------------|---|------------------|
| 2023/2491 | 31/03/2023 | Mantenimiento y conservación de las Instalaciones de detección y equipos contraincendios en centros y dependencias del Ayuntamiento de Coslada. Correspondiente al mes de marzo 2023. | 2.589,70€ |
| | | Total | 2.589,70€ |

8.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MES DE OCTUBRE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|----------------------------|------------------|
| 31/10/2022 | 2023/7040 | TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. | 4.879,56€ |
| | | Total | 4.879,56€ |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 8 de noviembre de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 8/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230001161:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|--|------------------|
| 2023/7040 | 31/10/2022 | DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MES DE OCTUBRE 2022 | 4.879,56€ |
| TOTAL | | | 4.879,56€ |

8.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|-----------------------|------------------|
| 31/12/2022 | 2023/8756 | SICE, S.A – A28002335 | 4.285,42€ |
| | | Total | 4.285,42€ |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 24 abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2023 – 920230001646:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|---|------------------|
| 2023/8756 | 31/12/2022 | PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA | 4.285,42€ |
| TOTAL | | | 4.285,42€ |

8.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|-----------------------|------------------|
| 31/03/2023 | 2023/2135 | SICE, S.A – A28002335 | 4.285,42€ |
| | | Total | 4.285,42€ |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 24 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2023 – 920230001447:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------|------------------|--|---------|
| 2023/2135 | 31/03/2023 | PERIODO DE MARZO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE | |

| | | | |
|--------------|--|---|------------------|
| | | CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA | 4.285,42€ |
| TOTAL | | | 4.285,42€ |

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 31 de marzo de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/93)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 31/03/2023 | 2023/2421 | ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897) | 1.100,00 € |
| | | Total | 1.100,00 € |

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/93/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001605:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|---|------------|
| 31/03/2023 | 2023/2421 | SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA | 1.100,00 € |

| | | | |
|--|--|------------------------------|-------------------|
| | | del 1 al 31 de marzo de 2023 | |
| | | Total | 1.100,00 € |

10.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA de MARZO de 2023. (EXPTE. 02.01.03.17/2023/94)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 31/03/2023 | 2023/2423 | ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897) | 1.250,00 € |
| Total | | | 1.250,00 € |

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 25 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/94/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001606:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|---|-------------------|
| 31/03/2023 | 2023/2423 | SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA del 1 al 31 de marzo de 2023 | 1.250,00 € |
| Total | | | 1.250,00 € |

11.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL I CERTAMEN NACIONAL UTOPIA, DE RELATO CORTO Y DIBUJO. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre en el que se aprobaron las bases de los premios del I Certamen Nacional de utopía de relato corto y dibujo.

Vista las actas de las reuniones del jurado de fechas 30 de marzo y 11 de abril en el que se proponen conceder los premios a los ganadores de dibujo y relato corto. respectivamente.

Visto el informe de la coordinadora de Cultura Azucena Calderón González de fecha 4 de mayo de 2023 en el que se solicita el abono del importe de los premios a los premiados.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de fecha 12 de mayo de 2023

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - CONCEDER LOS PREMIOS DEL I CERTAMEN NACIONAL UTOPIA, DE RELATO CORTO Y DIBUJO Y DISPONER EL GASTO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 02021-3340-48100 Cultura premios, beca, etc Nº de operación 220229000352 A FAVOR DE:

MODALIDAD DE RELATO CORTO –

EAC DNI: **4115***, por importe de 1.000 € por: **“LA GRABACIÓN”**

CGB DNI: **9318***, por importe de 500 € el **Accésit** por: **“MONÓLOGO SIN RESPUESTA”**

MODALIDAD DE DIBUJO -

IKM DNI: **3401***, por un importe de 2.000.- € Premio, a la obra titulada **“NUEVOS HORIZONTES”**.

RGL DNI: **8832***, por importe de 500 € el **Accésit** a la obra titulada: **“PASAPORTE”**

12.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA INSTALACION DE C/LEON FELIPE 1 COSLADA (COLEGIO SENECA), LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN MAYO DE 2020 Y TRABAJOS REALIZADOS EN LA/S INSTALACION/ES INDICADA/S, SEGUN PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE MANIOBRA E INDUCTORES DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV/PRINCIPES DE ESPAÑA – COSLADA LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN ABRIL 2020. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|----------------------------|------------------|
| 25/5/2020 | 2023/1615 | TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. | 2.249,04€ |
| 1/04/2020 | 2023/1616 | TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. | 2.070,43€ |
| Total | | | 4.319,47€ |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 30 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 08/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230001377:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|--|------------------|
| 2023/1615 | 25/05/2020 | TRABAJOS REALIZADOS EN LA INSTALACION DE C/LEON FELIPE 1 COSLADA (COLEGIO SENECA) LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN MAYO DE 2020. | 2.249,04€ |
| 2023/1616 | 01/04/2020 | TRABAJOS REALIZADOS EN LA/S INSTALACION/ES INDICADA/S, SEGUN PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE MANIOBRA E INDUCTORES Dirección de Instalación: AV/PRINCIPES DE ESPAÑA – Coslada LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN ABRIL 2020 | 2.070,43€ |
| TOTAL | | | 4.319,47€ |

13.- ASUNTO URGENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COSLADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES (SIG) GESTIONADO POR ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y

ECOEMBALAJES ESPAÑA SA. - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

El Ayuntamiento de Coslada se encontraba adherido al convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBALAJES ESPAÑA SA (en adelante Ecoembes) cuya vigencia finalizó el 21 de abril de 2022.

La Comunidad de Madrid, la FMM y Ecoembes han firmado un nuevo convenio de colaboración con fecha 17 de noviembre al que podrá adherirse el Ayuntamiento de Coslada mediante la firma del **Convenio de Colaboración para la participación del Ayuntamiento de Coslada en el Sistema Integrado de Gestión de Envases Usados y Residuos de Envases (SIG) gestionado por Ecoembes, entre el Ayuntamiento de Coslada y Ecoembes**, que se encuentra incluido en el expediente 2022/12/01.01.01.01 con código de validación **PBUWM-ZQNHE-ST8R5**

El ámbito de aplicación de dicho convenio son los envases y residuos de envases adheridos al SIG. Su objeto consiste en regular los compromisos del Ayuntamiento de Coslada y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases (en adelante SIG) en el ámbito territorial de la Entidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases modificada por el Real Decreto 252/2006 de 3 de Marzo por el que se procedió a revisar los objetivos de reciclado y valorización; de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, transitoriamente vigente y aplicable al SIG; de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados y para una economía circular en lo que resulte de aplicación; así como de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el convenio determina la responsabilidad de Ecoembes en la financiación del coste adicional de la recogida selectiva y selección, así como en la garantía de reciclado y valorización de los residuos de envases. También regula los compromisos de las partes en materia de actividades de información y sensibilización para aumentar el grado de efectividad de la recogida selectiva de residuos de envases.

El convenio plantea la constitución de una Comisión de Seguimiento, compuesta por 2 representantes del Ayuntamiento de Coslada (uno de los cuales ostentará la Presidencia sin voto de calidad y 2 representantes de Ecoembes uno de los cuales ostentará la Secretaría), para plantear todas las cuestiones y problemas no resueltos o no previstos específicamente en el Convenio, así como todas las cuestiones relativas a la interpretación y ejecución del mismo. La Comisión de Seguimiento quedará inmediatamente constituida tras la firma del presente Convenio, debiendo comunicar cada una de las partes a las otras sus representantes en el plazo de dos semanas desde la firma.

Ecoembes abonará al Ayuntamiento de Coslada una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado, y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases en las condiciones que se establecen en el Anexo II del convenio, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el Anexo III.

Asimismo, Ecoembes apoyará al Ayuntamiento de Coslada mediante el asesoramiento y ofrecimiento de materiales de comunicación, fundamentalmente campañas.

En el convenio entre Ecoembes, la FMM y la Comunidad de Madrid se define la colaboración económica que eventualmente se podrá producir en caso de cesión de fondos previstos en dicho convenio a favor del Ayuntamiento de Coslada.

El convenio de adhesión del Ayuntamiento de Coslada tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, la FMM y Ecoembes (17/11/2022). En el caso de prórroga del convenio de

colaboración antes citado se entenderá prorrogado el Convenio entre el Ayuntamiento de Coslada y Ecoembes, salvo que en el plazo de un mes el Ayuntamiento de Coslada manifieste lo contrario por escrito a Ecoembes.

En la tramitación del Expediente se han emitido los informes que se relacionan a continuación:

- Informe Técnico y justificativo emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente, de fecha 12 de abril de 2023.
- Informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, de fecha 3 de mayo de 2023 e informe complementario de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la misma Técnica de Administración General.
- Nota interna con el “fiscalizado y conforme” por el Interventor del Ayuntamiento de Coslada de fecha 4 de mayo de 2023.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración para la participación del municipio de Coslada en el sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases (SIG) gestionado por Ecoembalajes España, S.A., obrante en el expediente con el código de validación **PBUWM-ZQNHE-ST8R5**, así como su listado de anexos con el código de validación nº **AN4VC-9CIY8-3D6CQ**.

SEGUNDO. - Publicar dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiséis minutos. De que doy fe.